Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2018-MPC.

Casma, 15 de enero del 2018.

VISTO:

El **Informe Legal N° 012-2018-OAJ-MPC/RADB**, emitido el 10 de enero del 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Informe N° 760-2017-MPC/OPP**, emitido el 27 de diciembre del 2017 de la Oficina de Presupuesto Planificación e Informática e **Informe N° 0120-2017-JCCO-SGDCYPD-MPC**, emitido el 18 de diciembre del 2017 por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Articulo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Estado del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización;

Que, en el Articulo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientada hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y la seguridad ciudadana".

Que , del mismo modo el Articulo 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres , Ley N° 29664, establece "Los gobiernos locales y regionales , como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y PLANES, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento".

Que, mediante el **Informe N° 0120-2017-JCCO-SGDCYPD-MPC**, emitido el 18 de diciembre del 2017, emitido el 09 de enero del 2018 por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres, solicita la aprobación del **"Plan de contingencias Ante el Periodo de Lluvias 2017-2018"**.

Que, mediante **Informe N° 760-2017-MPC/OPP** de fecha 27 de diciembre del 2017, Oficina de Presupuesto Planificación e Informática en atención a la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura año 2018 (PIA 2018), ha otorgado la existencia de presupuesto conforme al cuadro de detalle que es parte integrante del presente informe.

Que, de conformidad con el numeral 27) de la Resolución de Alcaldía N° 033-2016-MPC, de fecha 12 de Enero del 2016 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: Aprobación de Planes y Proyectos que modifica al articulo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE EL PERIODO DE LLUVIAS 2017-2018", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Sub Gerencia de Defensa Civil y Prevención de Desastres , Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

C.P.C. Arquimídez Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL